



### ANONIMATO DEL ACREEDOR vs. TRANSPARENCIA DEL PROCESO JUDICIAL: OTRO EFECTO COLATERAL DE LA QUIEBRA DE PLATAFORMAS CRIPTO

Como sostienen ciertos medios económicos, el año que pasó, fue complejo para los mercados. Las acciones cayeron. Los bonos se vieron afectados por su peor venta masiva. Y las criptomonedas fueron evisceradas, lo que llevó al colapso de gigantes de la industria. Millones de inversores de criptomonedas en todo el mundo, se enfrentan a pérdidas después de que Celsius y Voyager Digital Ltd. solicitaron el capítulo XI de la ley de quiebras de EE. UU en julio y FTX y BlockFi Inc. lo hicieran en noviembre.<sup>i</sup> En general, todas las empresas impulsadas por la tecnología perdieron fuerza en el año 2022.<sup>ii</sup>

En este trabajo se abordará uno de los efectos colaterales de la quiebra de plataformas cripto: el problema del anonimato de los inversores o clientes<sup>iii</sup> afectados por estos procesos. En otras palabras, el riesgo no solo está en perder lo invertido sino además en quedar expuesto a terceros, porque se sabe, el anonimato ha sido una pieza clave en el comercio de cryptoactivos. Pero, la legislación de bancarrota exige transparencia y ello supone publicitar quienes son los acreedores.

**I. Se pensaba que con FTX se había visto todo, no es así.** La debacle por interconexión en el ecosistema cripto no se acaba.<sup>iv</sup> Tal es el caso de Core Scientific que se acogió en diciembre al capítulo XI de protección por bancarrota en Texas.<sup>v</sup> La empresa dijo que planeaba seguir operando y produciendo bitcoin mientras llegaba a un acuerdo de reestructuración con sus prestamistas y acreedores.<sup>vi</sup> Como sucede con la

corriente circular de la economía, las quiebras, no son más que un ciclo final de las compañías. Algunas saldrán del quirófano, otras no.

La declaración de quiebra de una plataforma cripto puede potencialmente dañar el valor de sus activos si se exponen los datos de los clientes<sup>vii</sup> afectados. Este es el punto. Un grupo de acreedores internacionales de FTX solicitó una orden judicial que proteja sus nombres del público, destacando un problema de privacidad que ha dividido a los tribunales de bancarrota en otros casos relacionados con la criptografía. Los inversores son activos intangibles que forman parte del valor de la compañía que atraviesa el proceso judicial. Entonces ¿Que prevalece? ¿El derecho a la transparencia e interés público de todo proceso de quiebra o el de los inversores y acreedores a permanecer en el anonimato?

Los tribunales de quiebras normalmente requieren transparencia<sup>viii</sup> en los asuntos de las empresas con problemas, incluidos sus acreedores, a cambio de la protección legal. Celsius Network LLC y otras plataformas criptográficas que transitan este procedimiento han dicho que sus clientes deberían, sin embargo, permanecer en el anonimato.<sup>ix</sup> En otras palabras ¿Debe revelarse al público la identidad de clientes individuales en la quiebra de plataformas critpo?

La propuesta es que no debe perderse de vista que los afectados principales son los acreedores y clientes e inversores no garantizados. Son ellos quienes tienen que ser protegidos porque el patrimonio es la prenda común de los acreedores, no de los terceros potenciales interesados en que el proceso sea público y transparente para saber sus identidades. O por lo menos, no en la medida que se pretende.

Esto genera que ante la incertidumbre de como quedarán expuestos, muchos prefieren vender sus reclamos a firmas de inversión en activos. Por otra parte, producto de la desconfianza generada, el valor de esas participaciones como sucede en todo el ecosistema cripto, se ve afectada. En síntesis, por donde se lo vea disminuyen de manera significativa las posibilidades de recuperación para los clientes de sus inversiones, si a eso se agrega que pueden quedar expuestos públicamente, la situación se agrava no solo para sus tenencias sino también para sus datos personales.

La transparencia de todo el proceso forma parte de la eficacia del andamiaje judicial al permitir que el público identifique a los acreedores y vea cómo se tratan sus reclamos. El fundamento es que resulta importante para la equidad y la percepción pública del proceso de bancarrota.<sup>x</sup> Sin embargo, esto colisiona con el anonimato y la privacidad de las criptomonedas.

Cobra relevancia el contenido de la política de privacidad habida entre el ahorrista inversor y la plataforma. Si bien la política de privacidad de FTX.com estipula que la información del usuario puede venderse o transferirse como parte de una

reorganización por bancarrota, eso no exige la divulgación al público en general de sus nombres. La razón es evidente.

Resulta que mantener la privacidad de la información del cliente ayudaría a preservar el valor potencial de FTX, como una empresa en marcha, si puede relanzar sus intercambios o utilizar la tecnología integrada en la plataforma. Si se hiere de muerte a este activo, las probabilidades de éxito del proceso serán menores. Esa es la interpretación legal que está en juego.

“Cuando un negocio no es transparente y no está regulado, no tenemos una verdadera comprensión de lo que está sucediendo dentro”

---

*Larry Harris, profesor de finanzas en la Escuela de Negocios Marshall de la Universidad del Sur de California y ex economista jefe de la Comisión de Bolsa y Valores. [www.wsj.com](http://www.wsj.com)*

**II. Con la trazabilidad de criptomonedas se pierde anonimato.** Un factor para considerar es que los investigadores demostraron la **trazabilidad** a través de patrones no intencionales en los **datos transaccionales de Bitcoin**. Cuanto más grande es un conjunto de datos, más **patrones** aparecen.<sup>xi</sup> Y los patrones pueden ser identificados y rastreados. Al resultar las transacciones criptográficas rastreables, se está ante casos de seudónimo más que de anonimato.

Importa reconocer que las transacciones de criptomonedas **se registran en una cadena de bloques**, que generalmente es pública. Al mismo tiempo, los **intercambios de criptomonedas** no están necesariamente vinculados a una identidad, lo que proporciona un poco de anonimato a los usuarios. Para convertir Bitcoins en dólares o pesos u otra moneda, generalmente se necesita encontrar una **empresa que brinde este servicio**, como un intercambio de criptomonedas, un servicio de transferencia de dinero o bancos seleccionados. Ahí la posición queda expuesta.

Los intercambios de criptomonedas que operan en los EE. UU. adoptaron los estándares KYC.<sup>xii</sup> Tanto Coinbase como FTX.us, requieren que los clientes confirmen sus identidades. En este punto resulta crucial conocer a su cliente, lo que significa que se debe validar al usuario del servicio.<sup>xiii</sup> La paradoja es que se hace un llamado a la “transparencia” del proceso judicial cuando en su naturaleza el intercambio de

criptomonedas no lo es, o por lo menos no en este ciclo de su desarrollo. Además de reconocer que el anonimato, no es tal en el sentido de la palabra.

**III. Antecedente: la necesidad de protección de datos.** En 2020, la justicia dictaminó que la plataforma criptográfica fallida Cred Inc.<sup>xiv</sup> podría sellar los datos de sus clientes, en parte para preservar el valor de su negocio ante un comprador potencial. No surgió tal comprador y la lista de clientes no se ha vendido ni se ha hecho pública. Este punto inicial indica que la lista de inversores forma parte del activo intangible de la plataforma y que no puede quedar expuesto ante la protección de la ley de bancarrota.

¿Por qué revelar la información del cliente o criptoinversor es de interés público?, ¿Qué harían los medios con esa información”? La tecnología es potencialmente peligrosa ante la falta de límites. Los estafadores en línea pueden capitalizar cualquier información de identificación personal y dar lugar a extorsiones. Ese riesgo debe ser contenido por el propio juez de la quiebra. Por lo que el desplazamiento del anonimato entraña una amenaza a la privacidad de los acreedores.

La ciberdelincuencia se está potenciando a través de kits de malware listos para usar o “plug-and-play” que facilitan más que nunca el lanzamiento de ataques. Los grupos organizados de delincuentes informáticos están colaborando con hackers amateurs para atacar a las empresas, poniendo en riesgo el mundo online y en especial, a los inversores de criptomonedas.<sup>xv</sup> Nada es anónimo, nada es seguro.<sup>xvi</sup> De darse la publicidad buscada por muchos medios periodísticos que pretenden prohibir el sellado, los datos de los acreedores serán un activo valioso para los hackers, pero no tanto para la bancarrota que perderá un valor intangible valioso.

¿Cuál es el riesgo? identificar a los clientes que a menudo son individuos o entidades de alto patrimonio neto con activos digitales significativos, podría ponerlos en manos de piratas informáticos y sobrealimentar el ciberdelito. Muchos clientes invierten en criptomonedas en parte para no ser identificados públicamente. La divulgación pública de las identidades los pone en riesgo de robo de identidad y estafas cibernéticas, inclusive podría disminuir e impactar negativamente en el valor que quede en FTX o cualquiera de las plataformas que entren en estos procesos. La aplicación de un derecho no puede provocar ni facilitar la comisión de un delito porque desnaturalizaría su función.

¿Quiénes se oponen al sellado de datos que promueven las empresas criptográficas en procesos de quiebra? Los abogados del gobierno y las organizaciones de medios<sup>xvii</sup> que buscan la transparencia del proceso judicial.

**IV. La lista de clientes es un activo potencialmente valioso que merece protección legal.** Cientos de miles de clientes de Celsius Network LLC ya han perdido su anonimato debido a su presentación del capítulo XI; después de que un fallo judicial en septiembre lo obligó a revelar los nombres de sus titulares de cuentas y los saldos de las monedas. Se espera que un tribunal de bancarrota diferente considere si el intercambio de criptomonedas FTX puede sellar información sobre las identidades de sus clientes y la información de contacto de sus presentaciones disponibles públicamente. Notorio resulta que se encuentran en pugna dos formas de abordar la situación.



El 12 de junio de 2022, uno de los prestamistas criptográficos más grandes de EE.UU., Celsius Networks, con sede en Nueva Jersey, congeló todos los retiros y transferencias entre sus diversas cuentas de clientes, citando "condiciones de mercado extremas", que en el lenguaje criptográfico suele ser un precursor a la insolvencia <https://www.jdsupra.com/>

Cred, que se declaró en bancarrota antes de la ola más reciente de insolvencias criptográficas, dijo en documentos judiciales que su lista de clientes era un activo potencialmente valioso, y que revelar a sus acreedores como lo exige el procedimiento normal de bancarrota, equivaldría a renunciar a ese valioso activo corporativo. El juez de la causa concedió su solicitud de sellamiento.

La bancarrota brinda a las empresas con problemas una oportunidad extraordinaria para resolver sus deudas a cambio de transparencia en sus asuntos, incluidos los nombres y direcciones de sus contrapartes comerciales y acreedores conocidos. Los abogados del gobierno y las organizaciones de medios se oponen a los esfuerzos de FTX para sellar la información de sus clientes, diciendo que no ha proporcionado pruebas suficientes para justificar la restricción del derecho del público a acceder a los registros judiciales.

¿Qué significa sellar datos? No hacer públicos nombres, direcciones de correo electrónico y direcciones físicas de los acreedores. Permitir que las partes interesadas y el público vean sus identidades y el monto de sus reclamos. Además, incluye el seguimiento y el tratamiento de los reclamos durante el caso de bancarrota. Según explicita el juez del proceso, es importante para la imparcialidad y la percepción pública del proceso.

En su fallo de septiembre, el juez Glenn también rechazó la solicitud de Celsius de sellar las identidades de los clientes europeos por considerar que las regulaciones de protección de datos no tenían prioridad sobre la ley de bancarrota de los Estados Unidos. Sin embargo, otro tribunal permitió a Voyager Digital Holdings Inc. invocando esas mismas regulaciones europeas, hacer lo contrario y sellar datos. La plurinacionalidad de los clientes e inversores genera fricciones al momento de determinar la ley aplicable.

La prioridad del proceso es que los clientes recuperen parte de sus activos. Si además de no recuperarlos se los expone, se pierde credibilidad. Por eso muchos de ellos optan por vender sus tenencias. Las autoridades señalan<sup>xviii</sup> que los fondos de los clientes internacionales de FTX se mezclaban con cuentas pertenecientes a Alameda Research, cuyas propias pérdidas en malas apuestas criptográficas suman miles de millones.

Por si esto no resultara difícil para los acreedores y sus abogados, la entrada del gobierno federal de EE. UU, mediante la incautación de activos en una matriz de reclamos competitivos por su control,<sup>xix</sup> probablemente complicará la capacidad de los clientes para recuperar su dinero en la bancarrota de FTX. Después de todo, no debe olvidarse que el riesgo y el rendimiento están vinculados.<sup>xx</sup>

**V. Comentarios finales.** Conforme lo desarrollado, se presenta un conflicto de prelación e interpretación legal: ¿Tienen prioridad las normas sobre protección de datos frente a la quiebra de una plataforma crypto? ¿Tienen los cripto inversores derecho al sellado de sus datos para evitar su exposición a delitos?

En estos momentos de implosión, surgen más preguntas que respuestas. El derecho de la insolvencia atraviesa una fase de reconstrucción ante los veloces desafíos que propone la economía digital. No se puede regular una industria que nació “libre” como atractivo principal de los inversores. Ahora, ante la estampida todos buscan un salvavidas. ¿Y la ley...? Los productos no están supervisados por ninguna ley del mercado. La ley de quiebras no puede rescatar a todos ni dar soluciones integrales cuando ni siquiera se sabe la dimensión del contagio.

FTX debe a sus 50 acreedores más grandes, que enumeró como clientes, alrededor de \$ 3.1 mil millones, según una presentación judicial de bancarrota de noviembre. Había alrededor de 2,7 millones de usuarios en la plataforma estadounidense

de FTX y más de 7,6 millones de usuarios en su intercambio internacional, aunque algunos usuarios podrían haber tenido varias cuentas.<sup>xxi</sup> Quizás la falta de educación financiera y un excesivo optimismo mezcla de novedad y ambición, sea un punto crucial en esta dislocación de intereses donde prevalece la crisis de confianza. Es la consecuencia no querida de la fusión de la virtud creativa con el comercio digital y un diseño glamoroso.

Los tribunales de bancarrota están ampliando la protección a los cripto inversores, una necesidad ante la evolución del ecosistema que el derecho no puede desconsiderar. Es el camino correcto. Hay que resolver los problemas de nuevas maneras que agreguen valor.

En determinados casos, hay que empezar por alguna parte y superar las rígidas imposiciones legales cuando la realidad económica exige otra solución. La rigidez es enemiga de la recuperación. Por eso los especialistas sostienen que la aprobación judicial de la solicitud de FTX aunque transitoria, indicaría una expansión significativa de la práctica del sellado, que afectaría la llamada transparencia de los procesos de bancarrota, pero que, a su vez, representaría una protección de sus activos más valiosos.<sup>xxii</sup> Al fin de cuentas, con esta medida se favorecería la reorganización de la empresa que es el principal y prioritario objetivo de la ley en este capítulo.

La pregunta es si este sellado de datos puede hacerse también extensivo a todos los inversionistas financieros, cuando el sujeto de bancarrota no sea una plataforma cripto, sino, por ejemplo, una empresa financiera. Tal ha sido el reclamo ante los tribunales de quiebra en EE. UU de la firma financiera Beneficient que instó a “*mantener sellados los detalles de un reclamo de un inversionista*”. Indudable es que los tiempos de la economía digital provocan cambios en la interpretación y enfoques de la ley de quiebras.

**Carlos Alberto Ferro**  
**Enero 2023**

<sup>i</sup> Akane Otani, “Los inversores en acciones, bonos y criptomonedas...” *www.wsj.com* 30.12.2022

<sup>ii</sup> Las pérdidas sumadas de las gigantes alcanzan la exorbitante cifra de US\$1 billón de dólares. Las caídas más graves las sufrió Meta, que ya casi no califica para el selecto club de “los cinco grandes”. Meta -empresa madre de Facebook, Instagram y WhatsApp-, perdió caso dos tercios de su valor: su capitalización de mercado quedó apenas por encima de los US\$300.000 millones. “Silicon Valey se estrelló en la tierra” <https://www.lanacion.com.ar/> 19.01.2023

<sup>iii</sup> También es cierto que los inversores prestan poca atención a la estructura corporativa y la gobernanza dentro de la industria, cuando se sucede el colapso todo se transforma en un gran quirófano de emergencia

<sup>iv</sup> Al momento de escribirse este trabajo, medios especializados, informan que el prestamista criptográfico Genesis, despide al 30% del personal y considera la bancarrota. La firma sufrió fuertes pérdidas por los préstamos que suministró a Alameda, Three Arrows. Nota de *Caitlin Ostroff*, Alexander *Saeedy* y Vicky Ge Huang en *www.wsj.com* 5.1.2023

<sup>v</sup> EE. UU.

<sup>vi</sup> Joshua Oliver, “Bitcoin, quiebra una de las principales empresas de minería” <https://www.cronista.com/> 21.12.2022. Core tiene hasta 5000 acreedores y entre u\$s 1000 millones y u\$s

10.000 millones en activos y pasivos, según documentos judiciales. La empresa debe unos u\$s 73 millones a sus 30 mayores acreedores no garantizados, entre los que se incluyen impuestos impagos y proveedores de energía. Su mayor deuda no garantizada es con el grupo financiero B Riley, prestamista de la minera de criptomonedas, por de u\$s 42 millones.

<sup>vii</sup> A los fines del presente trabajo se utiliza la palabra cliente como sinónimo de acreedor, inversor y cripto inversor. En varios artículos periodísticos también se refieren a los prestamistas, a quienes colocan en otra posición diferente a los inversores.

<sup>viii</sup> *El Capítulo 11 de la Ley de Quiebras en Estados Unidos es uno de los apartados más comunes a los que se adscriben las empresas o individuos cuando no están en condiciones para pagar a sus acreedores, pero buscan reorganizarse y continuar con sus operaciones.*

<sup>ix</sup> Akiko Matsuda “Las bancarrotas criptográficas reducen el anonimato de los clientes” en [www.wsj.com](http://www.wsj.com) 27.12.2022

<sup>x</sup> Akiko Matsuda ob. cit.

<sup>xi</sup> Cesar Dergarabedian, “Bitcoin, ¿las transacciones son realmente anónimas...?” <https://www.iprofesional.com/>

<sup>xii</sup> KYC (Know Your Customer) es el **proceso fundamental que define y permite las relaciones entre empresas y usuarios**. El procedimiento KYC es el primer paso para que una persona pueda convertirse en cliente o usuario registrado de una organización o empresa con seguridad, garantías y cumpliendo con las normas que regulan este hecho. Ver: <https://www.electronicid.eu/es/blog/post/ques-kyc-know-customer/es>

<sup>xiii</sup> Cesar Dergarabedian, ob. cit.,

<sup>xiv</sup> El caso Cred también es un recordatorio de que los intermediarios financieros centralizados, durante años, han estado atrayendo a los inversores al mundo «descentralizado» de las criptomonedas a través de un marketing llamativo y promesas aparentemente demasiado buenas para ser verdad de altas tasas de interés. Estos meses no son la primera vez que los riesgos de lo que podríamos llamar CeDeFi (finanzas descentralizadas centralizadas) se han puesto al descubierto para que los consumidores (y los reguladores) los vean. Los liquidadores de Cred buscan al menos \$783 millones en daños en el caso presentado en el Tribunal de Quiebras de EE. UU. para el Distrito de Delaware. <https://101noticias.com/> 23.07.2022

<sup>xv</sup> Redacción Byte TI, “Credenciales robadas se venden en la dark web...” <https://revistabyte.es/>

<sup>xvi</sup> Una reciente noticia da cuenta que ciberdelicuentes hackean un hospital en Rumania y bloquean el uso de la base de datos. Piden rescate en bitcoin para liberarla. <https://www.portafolio.co/>

<sup>xvii</sup> The Wall Street Journal, Bloomberg LP, The New York Times y The Financial Times Ltd. han intervenido en el caso del capítulo 11 de FTX para oponerse a su solicitud de sellado. Los abogados del Journal y las otras compañías de medios argumentaron en documentos judiciales este mes que las listas de acreedores han estado históricamente abiertas al público y que FTX no ha cumplido con su carga de que se le otorgue una excepción. Ver Akiko Matsuda, ob cit. [www.wsj.com](http://www.wsj.com)

<sup>xviii</sup> Alejandro Saeedy , Becky Yerak y Peter Rudegeair, “EE. UU se mueve para confiscar...” [www.wsj.com](http://www.wsj.com) 4.01.2023

<sup>xix</sup> Alexander Saeedy , Becky Yerak y Peter Rudegeair , “ EE.UU se mueve para confiscar acciones...” [www.wsj.com](http://www.wsj.com) 4.01.223

<sup>xx</sup> Mihir A. Desai, “El colpaso criptografico y el fin del pensamiento mágico...” [www.nyt.com](http://www.nyt.com) 16.01.2023

<sup>xxi</sup> Aruna Viswanatha y Dave Michaels, “El departamento de justicia...” [www.wsj.com](http://www.wsj.com) 23.12.2022

<sup>xxii</sup> Akiko Matsuda, “Los nombres de los clientes de FTX permanecerán sellados...” [www.wsj.com](http://www.wsj.com) 11.01.2023

### **Imágenes por orden de aparición:**

<https://www.cryptopolitan.com/es/3acs-bajo-investigacion-por-sec-cftc/>

<https://www.redusers.com/noticias/celsius-en-bancarrota/>

<https://www.cronista.com/espana/criptomonedas-es/quebro-ftx-y-dejo-un-tendal-de-acreedores-mas-de-1-millon-reclaman-su-parte/>

<https://www.cryptopolitan.com/es/lista-de-monedas-blockfi/>

<https://www.redusers.com/noticias/celsius-en-bancarrota/>